

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Callao. 3 de Julio de 2024

Señor (a)

Presente.-

se ha expedido la siguiente Resolución. Con fecha 3 de Julio de 2024

-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 357 3 de Julio de 2024

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención de

MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA

Grado Académico de **ELÉCTRICA**

solicitado por el (la) Bachiller : ESPINOZA OSCCO, GREGORIO LEONCIO

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que segun lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° 86-2024-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 27/06/2024, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos lo requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 ordinaria del 3 de Julio de 2024 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada:

OPTIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN FOTOVOLTAICA A TRAVÉS DE UN SEGUIDOR SOLAR PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA CENTRO DEL PERÚ-2020"

MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE para la obtención del Grado Académico de SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ESPINOZA OSCCO, GREGORIO LEONCIO al (la) Bachiller

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



